MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

"NUESTRO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERVIR BAJO LOS PRINCIPIOS LEGALES DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD PARA CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE LA LEY 80 DE 1993, QUE REGULA LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"

CONTRATACION DIRECTA No. 022 - 2004

OBJETO: ADQUISICIÓN DOTACIÓN DEL CENTRO DE

ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS CON DESTINO AL

EJERCITO NACIONAL

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**; igualmente cuenta con 4 Anexos dispuestos y preparados por el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y con 6 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I.- ANEXOS

El Anexo 1 "Datos del Proceso", se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 "Minuta del Contrato", con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso.

El Anexo 3 "Especificaciones Técnicas", se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los bienes solicitados. El Anexo 3 podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares o internacionales; o de ponderación matemática, si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

El Anexo 4 "Documentos de Aspectos Económicos", se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

II.- FORMULARIOS

DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta". Deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2: "Especificaciones técnicas exigidas excluyentes" deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones técnicas exigidas

excluyentes de los bienes y/o servicios ofertados, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

Formulario No. 2 A "experiencia del proponente". Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia la cual podrá versar sobre la experiencia de la fabricación del bien, la comercialización y/o la experiencia del personal especializado asignado al proyecto.

Formulario 2B: "Idoneidad Técnica del Item". Deberá diligenciarse por el proponente con el propósito de verificar que el producto que va a ofertar corresponde a la especificación técnica actual que se encuentra relacionada en el presente pliego de condiciones.

Formulario No. 3: "Acreditación Capacidad Económica y Capacidad Patrimonial". Deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial.

Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores". A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica". A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes a proveer. El proponente deberá presentar precios de conformidad con lo dispuesto en el presente formulario para pago de contado. (Este formulario se denominará para pago financiado cuando se trate de recursos de crédito externo).

Formulario No. 6 "Compromiso Anticorrupción". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromi so de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 7 "Pacto de Integridad". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes que se determinan en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del proceso", y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes, contemplados en el Anexo 1 "Datos del proceso".

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley, de manera en el caso de sociedades extranjeras, esto es, que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su País, para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su País.

El contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.

- b) Funcionario competente.- citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
- c) Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
- d) Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
- e) Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación.

La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la propuesta en la cual participen personas jurídicas extranjeras.

Con el fin de fomentar la industria nacional dentro de los procesos de contratación del Fondo Rotatorio del Ejército y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, se tendrán en cuenta los siguientes criterios al momento de evaluar las ofertas correspondientes:

A los proponentes que oferten bienes o servicios de origen nacional, se les asignará un puntaje adicional equivalente al veinte (20%) por ciento, sobre el obtenido en la valoración económica total de la propuesta.

Los oferentes extranjeros que hayan incorporado componente colombiano en la fabricación de los bienes y/o equipos ofrecidos, o cuenten con personal colombiano para la prestación de los servicios profesionales técnicos y operativos, objeto de la presente contratación -si a ello hubiere lugar- obtendrán un puntaje adicional equivalente al quince (15%) por ciento sobre el obtenido en la valoración total de la propuesta; para tal efecto, deberán presentar con la oferta los documentos que acrediten esta condición tales como: facturas comerciales de compra de los insumos utilizados en contratos anteriores, y/o utilizados en la fabricación y/o confección de los bienes o productos ofrecidos anteriormente, contratos de trabajo con su respectiva afiliación al seguro social del país en el cual el personal colombiano preste sus servicios profesionales y/o técnicos, o los demás que en su criterio prueben esta condición.

La valoración de la anterior documentación corresponderá al Comité jurídico evaluador designado para tal efecto y la asignación del puntaje correspondiente será a cargo del comité económico evaluador, previo concepto de los comités jurídico y técnico.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su correspondencia en original, tres (3) copias y en medio magnético o correo electrónico, dirigidas a:

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES
Cra. 50 No. 18 –92 Tercer Piso
Teléfono 446 95 63
Fax. 4 46 87 04
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material importado), la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 "Datos del proceso" y el Anexo 2 "Datos del contrato".

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Supervisor del contrato.

1.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.8. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia del presente proceso se podrá consultar en la página web: www.fre.mil.com y en el Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones y adquirir en la División de Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, previa consignación en la cuenta que se indique en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y expedición de la certificación de la Oficina de Tesorería o su equivalente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia decida no participar en el presente proceso. El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y el número de la cuenta será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones y/o

Términos de Referencia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA de consulta que se encuentran en la página web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los pliegos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirir nuevamente el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación

por parte del proponente, de que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

1.10. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

1.11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** o a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de cierre establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
 - Concluido el anterior término, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, serán publicadas en el página web: www.fre.mil.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
 - Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas ærán enviados por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.
- d. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al

momento de la compra de los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en **UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS** y en medio magnético, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y,
- b. Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la **PRIMERA y la SEGUNDA COPIA**, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO DESTINATARIO

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORIGINAL (Ó PRIMERA O SEGUNDA COPIA) FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en el reloj fijado En la División De Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército al frente de las urnas.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el derre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor total y/o unitario de la propuesta
- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria

que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.

- f) Verificar que se anexe el **PACTO DE INTEGRIDAD**, debidamente firmado.
- g) Observaciones.

El proponente debe anexar a su oferta el **PACTO DE INTEGRIDAD**, debidamente firmado.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.15. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.16. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

1.16.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a

lo establecido en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.17. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia del proceso.

1.17.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.17.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento.

1.17.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento.

1.18. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, según el Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario (Cuadro de Precios) económico de cantidades y precios.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el formulario económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente, técnico ponderable y económico.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de **DOS** (2) días hábiles improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

Si persiste el empate, al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.

1.22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
- b) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- c) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- d) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- f) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.
- g) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia
- h) Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- i) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;

- k) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- m) Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.
- n) Cuando se ofrezca menores o iguales cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente se supere el presupuesto oficial del proceso.
- o) En el evento en que la oferta presentada contemple mayores cantidades, a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho a ajustar dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial estimado y será habilitada siempre y cuando se cumpla la cantidad mínima exigida.
- p) Cuando la propuesta no cumpla con las cantidades mínimas exigidas.
- q) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- r) Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- s) Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- t) Cuando la capacidad de contratación residual del consorcio o unión temporal, sumadas las capacidades individuales de contratación residual de uno o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, no cumpla con la capacidad exigida en el Anexo No.1 Datos del Proceso.
- u) Cuando el proponente no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- v) Cuando por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y

- clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia
- w) Cuando no exista correspondencia entre los documentos de la propuesta y la información contenida en los formularios.

1.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de mercado y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. (Decreto 2170 de 2002).

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará hasta la totalidad del presupuesto, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, previa aceptación de tal hecho por parte del oferente seleccionado.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adjudicará el contrato a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA No. 1 El adjudicatario del presente proceso deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.**

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se comunique la aceptación de la propuesta, este deberá comunicar al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".

NOTA No. 2 Cuando la forma de pago involucre un anticipo, el proponente favorecido deberá adjuntar igualmente una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para el manejo separado e independiente del anticipo.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".

1.25. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los días indicados en el Anexo 1 "Datos del Proceso" siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

NOTA No. 1 EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios, destinación de los bienes y/o servicios a adquirir.

NOTA No. 2 El plazo de ejecución del contrato se empieza a contar a partir de la suscripción del acta de iniciación, acta que deberá firmar el supervisor del contrato y el contratista.

NOTA No. 3 Una vez finalizado el contrato se deberá elaborar un acta de liquidación, acta que debe suscribir el supervisor del contrato, el contratista y el Director General del Fondo Rotatorio del Ejército.

1.26. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser legalizado dentro de los días indicados en el Anexo 1 "Datos del Proceso" siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO o en su defecto podrá contratar directamente.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios. La información plasmada en los formularios debe corresponder a los documentos soportes de los mismos.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, una evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables cuando haya lugar, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y/o establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la

celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.3.1 **APODERADO**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.2. "ESTADOS FINANCIEROS" DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unió temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con la vigencia señalada en el Anexo 1 "Datos del proceso", la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del

caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la selección económica de la propuesta se efectuará una verificación de los documentos financieros del proponente y una evaluación económica del precio de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente.

Bien y/o servicio nacional	20%
Bien y/o servicio extranjero acreditado	15%

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

➤ PROPONENTES NACIONALES: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el articulo 22.4 de la Ley 80/93. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3

"Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

➤ PROPONENTES EXTRANJEROS: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Art. 22.4 de la Ley 80/93. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con el artículo 22, numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- PROPONENTES NACIONALES: Deberán presentar los siguientes documentos:
 - Balance general y estados de resultados que sirvieron de base para el cálculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, así como, la declaración de renta correspondiente.

• Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2003, debidamente certificados y dictaminados.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

- PROPONENTES EXTRANJEROS: Deberán presentar los siguientes documentos:
 - Balance general y estados de resultados que sirvieron de base para el cálculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente.
 - Balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y éstos deben ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones y/o términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.2.3.1 "APODERADO" de este Pliego de Condiciones y/o términos de referencia

Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado que se deben allegar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente > 0

El resultado del anterior indicador debe ser mayor a cero (0)

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL X 100 < 75% ACTIVO TOTAL

Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria en las calificaciones de Pasivo Total y Activo Total.

2.2.1.4 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

2.2.1.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente deberá certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: "La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista".

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación RESIDUAL, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el oferente no haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado. Los contratos ejecutados son aquellos en los cuales el oferente ya cumplió con la totalidad de la entrega del objeto contratado haya o no recibido el pago.

La capacidad de contratación residual deberá estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso deberá ser igual o mayor a la señalada en el Anexo No.1 Datos del Proceso. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 3 Parte II ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El Formulario No.3 deberá ser firmado por el Representante Legal y el contador público del oferente, que certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.

Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de uno, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es) especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, en todo caso, deberá ser mayor o igual a la señalada en el Anexo No.1 Datos del Proceso.

NOTA: Para oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, será la vigente treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.1.6 CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$CPR = [VTP \times 30\%]$$

Donde:

CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.

VTP = Valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el valor registrado en la oferta de venta presentada por el proponente a través del formulario No. 5 de su propuesta

30% = Porcentaje determinado por el comité que estructuro el Pliego de Condiciones y/o términos de referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deberán corresponder al último año contable (31 de diciembre de 2003), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última

aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL, que se encuentra incluida en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el formulario No.3.

Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Formulario No. 3 ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA: El Formulario No.3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros deberá ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros de que trata el numeral 2.2.1.2 del presente documento, deberá anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

2.2.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación económica del precio y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y las que hayan cumplido la totalidad de los aspectos financieros verificables dispuestos en el numeral 2.2.1 del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

2.2.2.1 CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. Se procederá de la siguiente manera:

No registra multa y/o sanción	50 puntos
El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2% del valor	25 puntos
total de la propuesta	-
El valor de la multa y/o sanción es superior al 2%, hasta el	12 puntos
10% del valor total de la propuesta	-
El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del	0 puntos
valor total de la propuesta	-

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores".

2.2.2.2 CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS

Solamente se efectuará la evaluación económica a las propuestas hábiles.

La calificación de cantidades y precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Para el efecto se diligenciará el FORMULARIO No 5, VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A la oferta elegible que presente el menor valor ofrecido, se le asignará el mayor puntaje, es decir, doscientos cincuenta (250) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (OMV * 250) / VOE

Donde:

VOE -	Valor Ofrecido a Evaluar
VOE =	valor Offection a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica será de 250 puntos y del cumplimiento de contratos anteriores, será de 50 puntos, para un total de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

• ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CALIFICACION CAN	TIDADES	Y PRECIOS	250 PUNTOS
CUMPLIMIENTO	DE	CONTRATOS	50 PUNTOS
ANTERIORES			
PUNTAJE TOTAL			300 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la oferta económica y del cumplimiento de contratos anteriores.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y/o términos de referencia.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES (FORMULARIO 2), OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá acreditar que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" que corresponderán a cada uno de los items ofertados exigidas en la descripción contenida en las normas técnicas militares y/o normas técnicas obligatorias y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones y/o Términos de Referencia. Para tal efecto, deberá diligenciar el Formulario No. 2 de conformidad con el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

2.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO 2A)

El proponente acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, mediante el diligenciamiento total del formulario No. 2A "Experiencia Del Proponente", el cual deberá incluir la información que se solicita en el Anexo No. 1 " Datos del Proceso", la que se encuentra suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

El formulario No. 2A, deberá ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredite corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Fondo Rotatorio del Ejercito se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

- 2.3.3 Idoneidad Técnica del Bien. De acuerdo con el formulario No. 2B.
- 2.4 PARA LOS BIENES A IMPORTAR

2.4.1 MODALIDADES DE PAGO

- En Pesos Colombianos
- Parte en Divisas y parte en pesos para bienes a importar

El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO cancelará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA las divisas que tengan derecho a giro mediante el sistema de Giro Directo No Financiado al exportador que aparezca en la Licencia o Registro de Importación; evento en el cual el CONTRATISTA asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en condiciones D.D.P.; en aspectos, aduaneros, cambiarios y tributarios.

Los saldos restantes son pagados en pesos Colombianos, para lo cual es requisito indispensable la presentación de la declaración de importación donde conste que los gravámenes arancelarios e impuestos han sido cancelados oportunamente, la declaración de cambio donde se consigne que se realizó el giro al exterior dentro del plazo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8 de 2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen, e indicando el valor en pesos colombianos y su equivalente en divisas que se pagó por concepto de cada importación.

Si el pago se realiza después de la fecha del documento de transporte, se presentará por parte del Contratista la declaración de cambio de endeudamiento externo, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8 de 2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen.

De igual manera esta a cargo del CONTRATISTA todas y cada una de las condiciones para bienes importados.

El oferente debe manifestar por escrito la forma y modalidad de pago que acepta, contemplada en el presente pliego de condiciones.

2.4.2 CONDICIONES GENERALES PARA BIENES A IMPORTAR

 La importación y nacionalización estarán a cargo del CONTRATISTA, que asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en condiciones D.D.P.; en aspectos aduaneros, cambiarios y tributarios.

- El CONTRATISTA tramitará por su cuenta, costo y riesgo mediante una Sociedad de Intermediación Aduanera S.I.A., la internación de la mercancía objeto del presente contrato al país.
- Por intermedio de la Sociedad de Intermediación Aduanera S.I.A., contratada por el CONTRATISTA, utilizaran los depósitos habilitados para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero donde la mercancía permanecerá almacenada durante el término establecido en el artículo 115 del Decreto 2685/99 y demás normas que lo modifique y complemente.
- El CONTRATISTA se hará cargo de todos los trámites de registro y/o licencia de importación, aduaneros, de reembolso y cambiarios fundamentados en el Estatuto Cambiario y Aduanero vigente a la fecha de internación de la mercancía al territorio nacional.
- La licencia ó registro de importación la tramitará el CONTRATISTA a su nombre y pleno costo, consignada a NOMBRE DEL CONTRATISTA para Ejército Nacional – Fondo Rotatorio del Ejército, el documento de transporte debe venir consignado a NOMBRE DEL CONTRATISTA para Ejército Nacional – Fondo Rotatorio del Ejército.
- El CONTRATISTA se hará cargo de todos los trámites de importación y nacionalización incluido los permisos que sean necesarios y que se incurra ante los entes pertinentes para entregar los bienes de la presente solicitud en condiciones D.D.P.
- El CONTRATISTA presentará copia legible de los documentos que certifiquen la importación de estos bienes como son; la declaración de importación, el documento de transporte, registro ó licencia de importación, declaración de cambio, la factura y demás que se requieran en cumplimiento con lo establecido en materia aduanera, tributaria y cambiaria.
- Se tramitará la certificación correspondiente de la no causación del impuesto al valor agregado sobre las importaciones (I.V.A) de acuerdo con el Decreto 695 del 8 de Marzo de 1983 y Decreto 855 del 28 de Abril de 1994 y demás normas que los modifiquen y complementen.
- En el evento de una reexportación de los elementos objeto del contrato el CONTRATISTA asumirá todos los costos de los trámites de envió al exterior, fletes, seguros, multas, diligencias de aduana, pagos de la SIA, y demás que

sean necesario para el envió hacia Colombia del exterior en las mismas condiciones de entrega D.D.P.

- El CONTRATISTA constituirá a su nombre y pleno costo las correspondientes garantías en caso de realizarse una operación de reimportación ó reexportación de acuerdo con el Decreto 2685/99, su modificación en el Decreto 1232/01 y demás normas que los modifiquen y complementen.
- En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones aduaneras, tributarias, de reembolso y cambiarias este se compromete a cancelar el valor de las multas ante los organismos correspondientes exonerando al Ejército Nacional - FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO de cualquier pago al respecto.

CAPITULO 3 MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", complementa las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en los Datos del Contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

CONTRATOS E IMPORTACIONES NIT. 899.999.162-4

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.	/2004
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN CONTRATISTA	
TELÉFONO CONTRATISTA	
CONTRATACIÓN DIRECTA No.	
OBJETO DEL CONTRATO	
HASTA POR UN VALOR DE	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	

Entre los suscritos, Coronel ______, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, quien actúa en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y designada mediante ______, y por la otra, EL CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el ANEXO No. 2 "

Datos del Contrato", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

- a) Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 2170 de 2002.
- b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.
- c) Que el presente contrato se originó del proceso de selección señalado en ANEXO 1 "Datos del Contrato".
- d) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo señalado en el ANEXO 1 "Datos del Contrato" de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es ADQUISICIÓN DOTACIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, según las condiciones señaladas en el ANEXO 1 "Datos del Contrato".

PARÁGRAFO: En caso de que por razón de los avances o mejoras tecnológicos, los bienes a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado y/o la tecnología se califique como obsoleta, el CONTRATISTA deberá entregar sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, los bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el Supervisor del contrato, en razón de la compatibilidad de los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO a entregar los bienes descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO deberá contar con los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus

reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor del contrato será la suma descrita en el ANEXO No. 1 "Datos del Contrato".

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO 1 "Datos del Contrato".

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del almacenista del Almacén del Batallón de A.S.P.C., Fuerte Militar de Tolemaida, el almacenista del Fondo Rotatorio del Ejército, el Comité Técnico, el Contratista y previos los tramites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista, la que se indicará en el ANEXO 2 " Datos del Contrato".

PARÁGRAFO TERCERA.: MANEJO DEL ANTICIPO: El Fondo Rotatorio del Ejército es el propietario de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro Nacional.

El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército.

CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal y/o de vigencias futuras que se indican en el ANEXO 2 " Datos del Contrato". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato", el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato será de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior.

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA:

- a. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- b. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- c. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- d. Obtener la colaboración necesaria del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

- a. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
- c. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de la Normas o Especificaciones Técnicas, según lo determinen las necesidades.
- d. Capacitar al personal de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las condiciones previstas en los pliegos de condiciones que rigieron el proceso. (SI APLICA).
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- f. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- g. Responder en los plazos que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- h. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad

- administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
- i. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO:

- 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3.) Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con la Norma Técnica Militar y/o Especificaciones Técnicas exigidas y las Normas Técnicas Colombianas de calidad y compatibilidad vigentes.
- 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5.) Asignar al proyecto un Coordinador o Supervisor, a través del cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO:

- 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del **CONTRATISTA** (SI APLICA).
- 2) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 3) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto.

- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA TÉCNICA: EI CONTRATISTA garantiza al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO el MATERIAL entregado contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y será nuevo y de primera calidad, de acuerdo con la normas técnicas y/o especificaciones técnica pactadas, no solamente por la materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el lapso de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún desperfecto en los bienes este debe ser subsanado en un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario sin costo adicional para el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**. El porcentaje de objeto contractual que presente fallas durante los doce (12) meses de garantía, no podrá exceder al cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de equipos adquiridos. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento.

PARÁGRAFO: Con el fin de dar aplicación a la presente cláusula, el Fondo Rotatorio del Ejército, a través del Comité Técnico que se designe para la recepción del objeto contractual, evaluará los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas contempladas en el pliego de condiciones, oferta y demás documentos del proceso los cuales forman parte integral del presente contrato. Así mismo Cuando haya lugar a la toma de muestras, los costos que implique dicho ensayo serán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN: El Comité Técnico que se designe para la entrega del objeto contractual, junto con el Supervisor del contrato, expedirá constancia de cumplimiento a satisfacción. Igualmente, en caso de ser procedente, el CONTRATISTA anexará la constancia de certificado

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-ACTAS DE RECIBO: .- recibo el objeto contractual a satisfacción, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes el ACTA DE RECIBO, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor

de los bienes y/o servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por un representante autorizado de cada parte contratante, y comprometerá en su contenido tanto al **CONTRATISTA** como al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el indicado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato". El FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el FONDO ROTATORIO DEL **EJERCITO** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

- 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- 2.) Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- 6.) El FÓNDO ROTATORIO DEL EJERCITO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las

mismas; sin embargo, en el caso en que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** la información que le requiera.

- 7.) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 8.) Y, tendrá las siguientes facultades en particular:
 - a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
 - b.) Suscribir las actas de recibo de los bienes y/o servicios del contrato.
 - c.) Rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan las normas y /o especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** sobre el avance y ejecución del contrato.
 - e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - g.) Atender y resolver en coordinación con el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas y/o especificaciones técnicas.
 - h.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002.
 - i.) Suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar.
 - j.) Para material de Intendencia: Verificar y realizar seguimiento en el cumplimiento de las actividades descritas en el Cronograma de Entregas, de conformidad con el instructivo expedido para tal efecto por el Grupo de Investigación y Normalización del FONDO ROTATORIO DEL Ejército (NO APLICA).
 - k.) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO sobre los inconvenientes presentados.
 - Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.
- b) DE CALIDAD: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de _____ contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el ACTA DE RECIBO.
- c) CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prorrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor

- dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.
- b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.
- c). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. No obstante, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la dáusula penal pecuniaria serán canceladas por el CONTRATISTA. De no ser así, se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA

devolverá al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente es en pesos colombianos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés).

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá

cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO: Cumplidos los anteriores requisitos, EL CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del CONTRATISTA. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1.) PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, Adendos, formularios de preguntas y respuestas.
- 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**
- 3.) Acta de Iniciación.
- 4.) Las Normas o Especificaciones Técnicas referidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.
- 5.) Anexos y formularios
- 6.) Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a

regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO POR EL CONTRATISTA

Coronel	
Directora General	Representante Legal

ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

1.1. Objeto	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL		
1.2. Participantes	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la ACTIVIDAD 3 ESPECIALIDAD 20 GRUPO 2		
1.3. Capacidad Residual de Contratación	El proponente deberá tener una capacidad contratación residual (Kr), igual o superior 220 SMLV		
1.4 Capacidad Patrimonial	El proponente deberá tener una capacidad patrimonial igual o superior al 30% del valor de la oferta.		
1.5. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para el presente proceso es la suma de \$76'596.878,40.		
1.6 Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del contrato y el lugar de entrega es de 45 días contados a partir de la firma del acta de iniciación. Lugar de Entrega: Almacén del Batallón de A.S.P.C. para		
	el entrenamiento Fuerte Militar Tolemaida. Vía Bogotá. Girardot.		
1.7 Lugar, Fecha y Hora de Apertura			
	Lugar: Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones carrera 50 no. 18 – 92- Bogota Colombia. Fecha: 18 de junio de 2004 Hora: 8:00 horas		
1.8. Lugar, Fecha y Hora de Cierre			
	Lugar: Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones carrera 50 no. 18 – 92- Bogota Colombia. Fecha: 29 de junio de 2004		
	Hora: 15:00 horas		
1.9 Lugar Fecha y Hora para la entrega de las muestras	NO REQUERIDA		

1.10 Consulta y compra de	Los pliagos de condiciones y/o términos de referencia		
pliegos de condiciones	, ,		
y/o términos de referencia	podrán consultarse en la página web del Fondo Rotatorio del Ejército. www.fre.mil.co . Consultarse y adquirirse en la		
y/o terminos de referencia	División de Contratos e Importaciones, Cra. 50 No. 18 – 92		
	Bogota Colombia.		
4.44 Volom del Disess			
1.11 Valor del Pliego	El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia es de \$80.000.00 no reembolsables		
	Los interesados en el proceso deberán consignar el valor		
condiciones	de los pliegos en la pagaduría del Fondo Rotatorio del		
	Ejército		
1.12 Visita	(NO APLICA)		
1.13 Verificación y	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará		
Evaluación de las	hasta losdías calendario siguientes a la		
Propuestas:	fecha de cierre del proceso.		
1.14. Traslado del informe	Los oferentes contarán con DOS (2) días hábiles para		
de evaluación.	consultar el informe de evaluación y presentar las		
4.45 Adiudioodiću	observaciones que considere pertinentes.		
1.15 Adjudicación	El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará		
	dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados		
	a partir del día siguiente al del vencimiento del término		
	previsto para la entrega de observaciones a los informes		
1.16 Garantía de	de evaluación.		
Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso		
Jeneuau	de selección y contratación por un valor equivalente al		
	10% del valor de la propuesta		
	Lugar: Fondo Rotatorio del Ejército – División de		
1.17 Audiencia	Contratos e Importaciones carrera 50 no. 18		
Informativa	– 92- Bogota Colombia.		
	Fecha: 24de junio de 2004		
	Hora: 10:00 horas		
1.18 Forma de Pago	La forma de pago será la indicada en el ANEXO 1 A del		
	presente Pliego de Condiciones y/o Términos de		
	Referencia.		
1.19 Moneda	La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos.		
Firma y legalización del	El contrato deberá ser firmado dentro de los cuatro (4) días		
contrato	calendario siguientes a la notificación de la resolución de		
	adjudicación.		
	El contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3)		
	días hábiles, siguientes a la firma y entrega de la copia del		
	contrato por parte del FONDO ROTATORIO DEL		
	EJÉRCITO.		

ANEXO 1 A "DOTACIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS"

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES MÍNIMAS	
1	MIEMBRO INFERIOR MUSLO PIERNA		
	SOPORTE PARA SENTADILLA OLÍMPICO	1	
	PRENSA ATLÉTICA INCLINADA / DISCOS	1	
	HACKA SQUAT / DISCOS	1	
	CURL EXTENSIÓN MAQUINA / PLACAS	1	
	CURL FEMORAL. MAQUINA / PLACAS ACOSTADO	1	
	PANTORRILLA DE PIE / PLACAS	1	
2	PECHO – PECTORAL - HOMBRO		
	BANCO PLANO OLÍMPICO	1	
	BANCO INCLINADO OLÍMPICO	1	
	BANCO DECLINADO OLÍMPICO	1	
	BANCO MULTIPOSICIÓN / AJUSTABLE	1	
	BANCO FIJO PARA HOMBRO	1	
	BANCO PLANO SENCILLO	1	
	BANCO HIPERTENSIÓN INCLINADO	1	
	BANCO SCOTT	1	
	BANCO DECLINADO SENCILLO	1	
	MAQUINA PRENSA HOMBRO SENTADO / PLACAS	1	
	REMO HAMMER	1	
3	ABDOMEN AÉREO		
	ABDOMEN AÉREO	1	
	MULTIESTACIÓN (10 ESTACIONES) CROSS OVER POLEAS ALTAS POLEAS BAJAS OTRAS ESTACIONES	1	
	FONDOS PARALELOS	1	
	SOPORTE PARA DISCOS OLÍMPICOS	3	

	SOPORTE PARA MANCUERNAS (GRANDE)	1
4	ABDOMEN AÉREO	
	BARRA OLÍMPICA DE 2.20 MTS	3
	BARRA OLÍMPICA DE 1.60 MTS	3
	BARRA OLÍMPICA DE 1.20 MTS	3
	BARRA ZETA OLÍMPICA	2
	BARRA ROMANA OLÍMPICA	1
5	MANCUERNAS	
	5 lb.	3
	7.5 lb.	3
	10 lb.	3
	12.5 lb.	3
	15 lb.	3
	17.5 lb.	3
	20 lb.	3
	25 lb.	3
	30 lb.	3
	35 lb.	2
	40 lb.	2
	45 lb.	2
	50 lb.	2
	55 lb.	1
	60 lb.	1
	65 lb.	1
	70 lb.	1
6	DISCOS	
	2.5 lb.	10
	10 lb.	20
	15 lb.	20
	20 lb.	20

25 lb.	20
45 lb.	20

NOTA:

- 1- EL PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL SE HARÁ, a la presentación del acta de recibo a entera satisfacción la cual debe ser firmada por el comité técnico evaluador, el almacenista del Fondo Rotatorio del Ejército, el supervisor del contrato, y el almacenista del Batallón de A.S.P.C para el entrenamiento Fuerte Militar de Tolemaida, previo cumplimiento de los tramites administrativos a que haya lugar.
- 2- EL PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS SE CUENTA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

NOTA: EN CASO DE SER BIENES IMPORTADOS LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZARÁ EN CONDICIONES D.D.P., CON LOS DERECHOS DE ADUANA DEBIDAMENTE CANCELADOS Y EFECTUADO EL LEVANTE CORRESPONDIENTE.

ANEXO 2 DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE	
COMPRAVENTA No.	
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO
CÉDULA DE	
CIUDADANÍA No.	
DECRETO DE	
NOMBRAMIENTO No.	
ACTA DE POSESIÓN No.	
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
NIT Domicilio Contractual	
CONCIDEDANDOS	Proceso de Contratación Directa
CONSIDERANDOS	No. 22 /2004
CLÁHCHLA DOMEDA	Resolución de Adjudicación No. del de de 2004. ADQUISICIÓN DOTACIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y
CLÁUSULA PRIMERA	
OBJETO ESPECIFICACIONES	SERVICIOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.
	EL CONTRATISTA HARÁ ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE
TÉCNICAS	CONTRATO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES OFERTA Y DEMÁS
	DOCUMENTOS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA SEGUNDA	
FINALIDADES DEL	la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional.
CONTRATO.	la electiva y eliciente prestacion dei servicio de Deletisa y Segundad Nacional.
CLÁUSULA TERCERA	El valor del presente contrato es por la suma de PESOS M/CTE
VALOR	(\$0000000000) incluido el IVA (SI APLICA)
CLÁUSULA CUARTA FORMA	El Fondo Rotatorio del Ejército cancelara el valor del presente contrato a la
DE PAGO	entrega total del objeto contractual mediante acta de recibo a satisfacción
DE LAGO	firmada por el supervisor del contrato, el almacenista del Almacén del Batallón
	de A.S.P.C, en el Fuerte Militar de Tolemaida, almacenista del Fondo Rotatorio
	del Ejército, comité técnico, contratista y previos los tramites administrativos a
	que haya lugar.
CLÁUSULA QUINTA	
APROPIACIÓN	
PRESUPUESTAL	
CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE	El contratista hará entrega del objeto del presente contrato dentro de un plazo
EJECUCIÓN Y LUGAR DE	de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del acta de iniciación
ENTREGA	del contrato.
	Almacén del Batallón de A.S.P.C. para el entrenamiento Fuerte Militar
	Tolemaida. Vía Bogotá. Girardot
CLÁUSULA SÉPTIMA	La duración de este contrato sera de tres meses adicionales al plazo de
DURACIÓN	ejecución establecido en la cláusula anterior.
CLÁUSULA OCTAVA	En general, son derechos del Contratista
DERECHOS DEL	
CONTRATISTA	
CLÁUSULA NOVENA	En general, son obligaciones del
OBLIGACIONES DEL	Contratista

CONTRATISTA	
CLÁUSULA DÉCIMA	Son derechos del Fondo Rotatorio del Ejercito
DERECHOS DEL FONDO	
ROTATORIO DEL EJERCITO	
CLÁUSULA DECIMAPRIMERA	En general, son obligaciones del Fondo Rotatorio del
OBLIGACIONES DEL FONDO	Ejercito
ROTATORIO DEL EJERCITO	
CLAUSULA	EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que
DECIMASEGUNDA	resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el lapso de
GARANTIA TÉCNICA,	un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún
,	desperfecto en los bienes este debe ser subsanado en un periodo máximo de
	cuarenta y cinco (45) días calendario sin costo adicional para el FONDO
	ROTATORIO DEL EJERCITO. El porcentaje de objeto contractual que
	presente fallas durante los doce (12) meses de garantía, no podrá exceder al
	cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de equipos adquiridos. En caso de
	presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y
	cumplimiento.
CLAUSULA	El Comité Técnico que se designe para la entrega del objeto contractual, junto
DECIMATERCERA PRUEBAS	con el Supervisor del contrato, expedirá constancia de cumplimiento a
DE ACEPTACION	satisfacción. Igualmente, en caso de ser procedente, el CONTRATISTA
	anexará la constancia de certificado
CLÁUSULA DÉCIMA	recibo el objeto contractual a satisfacción, dentro de los tres (3) días siguientes
CUARTAACTAS DE RECIBO	se suscribirá entre las partes el ACTA DE RECIBO, en la cual se manifestará
	la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en
	la que se recibe y el valor de los bienes y/o servicios recibidos. Dichas actas
	serán suscritas por un representante autorizado de cada parte contratante, y
	comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al FONDO
	ROTATORIO DEL EJÉRCITO.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA	El supervisor del presente contrato será
SUPERVISIÓN:	
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA	El Supervisor no estará facultado para
LIMITACIONES DEL	
SUPERVISOR	
CLÁUSULA DÉCIMA	EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO
SÉPTIMA GARANTÍA ÚNICA	ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en una compañía de seguros o entidad
A CARGO DEL CONTRATISTA	bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes
	amparos
CLÁUSULA DÉCIMA	las sanciones correpondientes seran
OCTAVA SANCIONES	
CLÁUSULA DÉCIMA	La caducidad administrativa sera de la siguiente
NOVENA CADUCIDAD	manera
ADMINISTRATIVA	
CLÁUSULA VIGÉSIMA	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los
OTRAS FACULTADES	artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y
EXCEPCIONALES	documentadas, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO podrá hacer uso de
	las facultades excepcionales allí previstas
CLÁUSULA VIGÉSIMA	La moneda del presente es en pesos colombianos
PRIMERA MONEDA DEL	
CONTRATO	El massante contrate musika i i i i i i i i i i i i i i i i i i
LÁUSULA VIGÉSIMA	El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana

SEGUNDA SUJECIÓN A LA	asi
LEY COLOMBIANA Y	uoi
RENUNCIA A RECLAMACIÓN	
DIPLOMÁTICA	
CLÁUSULA VIGÉSIMA	no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica,
TERCERA CESIONES Y	nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL FONDO
SUBCONTRATOS: EI	ROTATORIO DEL EJÉRCITO, así:
CONTRATISTA	
CLÁUSULA VIGÉSIMA	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se
CUARTA INHABILIDADES E	entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que ro se halla
INCOMPATIBILIDADES	incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad
	señaladas en la ley
CLÁUSULA VIGÉSIMA	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente
QUINTA	registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las
PERFECCIONAMIENTO Y	garantías
EJECUCIÓN	
CLÁUSULA VIGÉSIMA	Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran
SEXTA DOCUMENTOS	para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en
	consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y
	contractuales
CLÁUSULA VIGÉSIMA	pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven
SÉPTIMA IMPUESTOS: EI	de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana
CONTRATISTA	
CLÁUSULA VIGÉSIMA	El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los
OCTAVA LIQUIDACIÓN	artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993
CLÁUSULA VIGÉSIMA	Este contrato se regirá por
NOVENA RÉGIMEN LEGAL	
CLÁUSULA TRIGÉSIMA	En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a
INFORMACIÓN Y	
CONFIDENCIALIDAD DE LA	
INFORMACIÓN	
CLÁUSULA TRIGÉSIMA	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el
PRIMERA DOMICILIO	
CONTRACTUAL	

POR EL CONTRATISTA

Representante Legal

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO Directora General

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS PARA GIMNASIO EXCLUYENTES:

ESPECIFICACIONES GENERALES

- Estructura. perfilaría tubular de gran resistencia y calidad trafico pesado que ofrezcan estabilidad al implemento. El espesor de las paredes entre 2.5mm _3.5mm -4.0mm en ColdRoll y acero en las partes que lo requieran, Niveladores de superficie de gran resistencia ajustables y con soportes de caucho antideslizante.
- Soldaduras resistentes y estéticas
- Pintura electrostática con recubrimiento lo que garantiza que no se oxiden (sudor u otros líquidos, humedad) ni se rayen, mayor durabilidad en años, excelente acabado, presentación estética agradable y que faciliten el mantenimiento.
- En las partes que lo requieran, el cromado debe ser de gran resistencia al sudor y a la humedad ofreciendo seguridad a los practicantes (que no se desprenda).
- Rodamientos de gran calidad toyo. skf otros en acero y auto lubricados preferiblemente libre de mantenimiento.
- Las poleas preferiblemente de canal, pintadas (pintura electroestática) cromadas en hierro, recubiertas de material sintético de alta resistencia (rozamiento).
- La tortillería debe ser preferiblemente en acero de alto grado de resistencia e inoxidable.
- El cable o guaya de acero encauchetada o recubierta de material sintético gran resistencia a al fricción, evitando rozamiento excesivo (ruidos por fricción). Mosquetones de alpinismo de gran resistencia para enganche.
- Levas de resistencia variable.
- Señalización de Rangos de movimiento de iniciación y finalización con incremento en grados. Los rangos de movimiento deben ser naturales, anatómicos y libres de perjuicios para la salud del practicante sin impacto en las articulaciones.
- La carga pesos libres (tabletas o placas, discos) de gran resistencia al impacto (golpe) y de excelente acabado.
 Sistema selectorizado de tabletas o placas las columnas de peso deben tener un selector y un pin de selección resistente y de fácil manejo en acero, el sistema de tracción poleas y cables deben facilitar la realización del ejercicio.

- sistema de amortiguación que evite el impacto en las articulaciones y músculos.
- Perillas de ajuste tipo percutor.
- Los sistemas de protección o carenajes evitan accidentes al practicante deben ser estéticos, de gran calidad en material sintético o metálico.
- Las maquinas de placas deben tener bujes en acero recubiertas en material sintético.

Las guías por donde se desliza la carga (tabletas o placas) deben ser acero

Tapicería

Tablas en cuádruples o quíntuples de un espesor aproximadamente de 1.8mm - 2.0mm en madera de durabilidad y resistencia.

Espuma de alta densidad que presente firmeza y durabilidad (espuma aglomerada o casata)

El cordoban de gran resistencia y durabilidad que den al implemento una apariencia estética optima, que sea resistente a la humedad, el sudor y otros, que faciliten la limpieza y el mantenimiento.

La estética los implementos deben dar al usuario una apariencia agradable, confortables de excelente acabado y presentación.

Deben ser seguros de fácil operatividad - manejo para el practicante. Libre de perjuicios para su salud.

- La ergonomía. Los equipos deben reunir características biotipológicas y antropométricas de nuestros deportistas y practicantes teniendo en cuenta las longitudes segmentarias de nuestra raza. Deben brindar confiabilidad en la calidad de sus materiales, en la estabilidad y facilidad de manejo de acuerdo a las diferencias que en algún momento requieran (recuperación post) brindar comodidad.
- En el aspecto biomecánico deben facilitar al deportista o practicante la realización de movimientos naturales, anatómicos libres de lesión. Fácil manejo
- Las recomendaciones técnicas sugeridas se deben a la cobertura en uso de los equipos teniéndose en cuenta el número de practicantes que los usarán.
 Por lo tanto deben ser para trabajo pesado, de aquí lo importante de la garantía en durabilidad de sus partes y accesorios.

NOTA: Se debe hacer seguimiento de la cantidad de practicantes para determinar si los equipos sugeridos dan la cobertura necesaria y de ahí la necesidad de ampliar en número la cantidad de ellos.

SOPORTE PARA SENTADILLA OLÍMPICO

 La estructura de gran resistencia para trafico pesado, reforzada Perfilaría tubular que ofrezca estabilidad con las condiciones ergonómicas biotipológicas y antropométricas de los practicantes (nuestros militares colombianos peso estatura)

- Soporte de seguridad protección para el practicante su altura mínima de 1m.
- 5 o 6 posiciones alturas comenzando desde 1 m hasta 1. 70m o 1. 80m con incrementos de altura para la colocación de la barra cada l0cm con recubrimiento en caucho antideslizante.
- Medidas: altura: 1.70 a 1.80mt. Ancho: 1.30(según distancia interna de la barra olímpica *reg. Internacional I.P.F.
- Soporte para colocar discos en los laterales mayor estabilidad.
- Compacta sólida y estable.

PRENSA ATLÉTICA INCLINADA DISCOS

- Estructura perfilaría tubular de gran resistencia tráfico pesado compacto y estable.
- Inclinación de 45°
- 3 o 4 alturas o posiciones de descanso.
- plataforma de trabajo, apoyo de los pies antideslizante, 2 posibilidades: superior (trabajo muslos, parte posterior) normal (trabajo muslos extensores flexores aductores).
- espaldar tapizado, cómodo y abatible diferentes posiciones escualizable.
- sistema de frenado de fácil maniobrabilidad lateral.
- sistema de protección (carenaje).
- sistema de seguridad para el practicante, mínima flexión (tope de seguridad)
- Soporte de carga (discos), superior y lateral, alimentación apropiada, gran resistencia (colocación de peso)

HACKA SQUAT / DISCOS

- Estructura perfilaría tubular de gran resistencia trafico pesado compacto estable
- Inclinación 45°
- Espaldar y hombrera tapizado de gran resistencia, confortable (comodidad)
- Plataforma de apoyo pies antideslizantes escualizable
- Sistema de frenado de fácil manejo 3 o 4 posiciones (según altura del practicante y diferencias individuales)
- Sistema de protección (carenaje)
- Sistema de seguridad para el practicante máxima flexión (tope de seguridad)
- Soporte de carga (discos) superior y lateral, alimentación apropiada, gran resistencia (colocación de peso)

LEG CURL EXTENSIÓN / TABLETAS - PLACAS

- Estructura en perfilaría tubular de robusto estable. Alta resistencia trafico pesado
- Leva de resistencia variable
- Rangos de movimiento de inicialización y finalización con incrementos en grados. Perillas tipo percutor
- Sistema de carga selectorizada con incremento de carga de 10 Lib o 15 Lib (tabletas)
 - Carga total aproximada de 250 Lib
- Agarres manilares en espuma / caucho antideslizante
- Carenaje como sistema de protección y seguridad para el practicante.
- Espaldar tapizado de alta resistencia escualizable diferentes posiciones (soporte lumbar)
- Asiento tapizado de alta resistencia (cómodo)
 Graduación de longitud de la pierna (tibia/perone) según el biotipo del practicante.

CURL FEMORAL TABLETAS / PLACAS ACOSTADO.

- Estructura en perfilaría tubular de robusto estable. Alta resistencia trafico pesado
- Leva de resistencia variable
- Rangos de movimiento de inicialización y finalización con incrementos en grados.
- Perillas tipo percutor
- Sistema de carga selectorizada con incremento de carga de 10 Lib 15 Lib (tabletas)
 - Carga total aproximada de 150 180 Lib.
- Agarres manilares en espuma / caucho antideslizante
- Carenaje como sistema de protección y seguridad para el practicante.
- Apoyo codos tapizado cómodo.
- Apoyo de la parte anterior del muslo tapizado de alta resistencia, cómodo.
- Apoyo de la parte posterior baja de la pierna (gemelos) tapizado de alta resistencia cómodo.
- Graduación de la longitud de la pierna (tibia, peroné) según tipo de practicante.

PANTORRILLA DE PIE / PLACAS

- Estructura en perfilaría tubular de robusta estable, alta resistencia trafico pesado.
- Sistema de cargas selectorizada con incremento de carga de 15 Lib (tabletas) carga total aproximada 250 a 300 Lib.
- Carenaje como sistema de protección y seguridad para el practicante.
- Plataforma de dos niveles (apoyo de los pies) cubierta con material antideslizante
- Sistema, de arrastre por polea
- Apoyo de hombros en madera y cordoban de alta resistencia soporte escualizable (según el biotipo de la persona) perilla tipo percutor para ubicar las diferentes alturas. Agarres manilares en espuma /* caucho antideslizante.

"PECHO - PECTORAL HOMBRO"

BANCO PLANO OLÍMPICO

- Estructura en perfilaría tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable.
- Banco tapizado en madera y cordoban de alta resistencia.
- Altura del banco largo 1.22 1.30 cms ancho: 29 32 cms alto: 42 45 cms
- Soportes. Altura apoya barras ajustables con min. de 75 110 cms.
 Medios cada 10 cms.
 - Ancho mínimo entre soportes apoya barras parte interior 1.10 mt. *medidas reglamento internacional IPF
- Se utilizará barra olimpica con especificaciones internacionales 2.20 mt.
- Accesorios a utilizar barras, mancuernas, otros

BANCO INCLINADO OLÍMPICO

- Estructura en perfilaría tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable.
- Espaldar tapizado en madera y cordoban de alta resistencia.
- Asiento graduable según características biotipológicas del practicante, tapizado en madera y cordoban de alta resistencia
- Soportes. Ancho mínimo entre soportes apoya barras parte interior 1.10 mt.
 Altura de la barra establecida cada 10 cms entendiéndose que el espaldar tiene una inclinación de 45º
 - * medidas reglamento internacional IPF

- Plataforma para el auxiliar
- Accesorios a utilizar barras, mancuernas, otros

BANCO DECLINADO OLÍMPICO

- Estructura en perfilaría tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable.
- Espaldar tapizado en madera y cordoban de alta resistencia. Declinado 45º
- Soportes. Ancho mínimo entre soportes apoya barras parte interior 1.10 mt.
 Altura de la barra establecida cada 10 cms entendiéndose que el espaldar tiene una declinación de 45º
 - * medidas reglamento internacional IPF
- Plataforma para el auxiliar
- Accesorios a utilizar barras, mancuernas, otros

BANCO MULTIPOSICIÓN AJUSTABLE.

- Estructura en perfilaría tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable.
- Escualizable montado sobre ejes o chumaceras de espaldar *y* asiento ajuste con pines tipo percutor.
- Posición de banco plano e inclinado a diferentes alturas
- Accesorios a utilizar barras, mancuernas, otros

BANCO SCOTT

- Estructura en perfilaría tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable.
- Inclinación aprox. 60º soporte para brazos tapizado en madera y cordoban de alta resistencia. Sistema de expansión con perilla tipo percutor
- Asiento de expansión en altura. Soporte para barra.
- Accesorios a utilizar barras, mancuernas, otros

BANCO DECLINADO SENCILLO

- Estructura en perfilaría tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable.
- Espaldar tapizado en madera y cordoban de alta resistencia. Declinado 45º escualizable, perilla sistema percutor
- Apoyo de pies tapizado cordoban de alta resistencia. Escualizable. Perilla sistema percutor.

Accesorios a utilizar barras, mancuernas, otros

MAQUINA PRENSA HOMBRO SENTADO / PLACAS

- Estructura en perfilaría tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable.
- Sistema de carga (tabletas) selectorizada con incremento de carga de 10 lib a 15 lib carga total aproximada 250 a 300 Lib.
- Espaldar fijo en madera y cordoban de alta resistencia
- Asiento graduable diferentes altura según biotipo del paciente. Perilla tipo percutor – sistema amortiguación
- Agarre manilares en espuma / caucho antideslizante
- Carenaje como sistema de protección y seguridad para el paciente

BANCO FIJO PARA HOMBRO

- Estructura en perfileria tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable
- Espaldar y asiento tapizado en madera y cordoban de alta resistencia. No tiene expansión totalmente inmoviles
- Accesorios a utilizar barras, mancuernas, otros.

BANCO PLANO SENCILLO

- Estructura en perfileria tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y
 estable
- Tapizado en madera y cordoban de alta resistencia
- Altura del banco largo 1.22 1.30 cms ancho: 29 32 cms alto: 42 45 cms
 - * medidas reglamento internacional IPF
- Accesorios a utilizar barras, mancuernas, otros

BANCO HIPEREXTENSION INCLINADO

- Estructura en perfileria tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable
- Escualización en la plataforma para miembro inferior inclinación escualizable, altura del soporte para muslos escualizable, manilares en espuma / caucho antideslizantes apoyo de manos, perillas de ajuste tipo percutor
- Tapizado para muslos anatómico en cordoban de alta resistencia

- Rodillos soporte para piernas tapizado en cordoban de alta resistencia
- Accesorios a utilizar barras, mancuernas, otros

ABDOMEN AÉREO / SUSPENSIÓN

- Estructura en perfilaría tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable
- Apoyo antebrazos / espaldar en madera y cordoban de alta resistencia
- Agarres / manilares espuma / caucho antideslizante
- Se sugiere apoyo paralelas

MULTIFUERZA – MULTIESTACIÓN 10 ESTACIONES

- Estructura en perifileria tubular de alta resistencia trafico pesado (robusta)
- Palancas montadas sobre rodamientos resistencias, chumaceras
- Apoyo y plataforma cubiertos con material antideslizantes
- Asientos y espaldares graduables perillas de ajuste tipo percutor
- Columna o torres de peso aproximado 200 libras tabletas de 10lib y 20lib con guias de desplazamientos en acero
- 2 multitorres con 5 estaciones cada una que tenga un crossover en el diseño (esto para el aprovechamiento de espacio y operatividad)
- Las estaciones diferentes posibilidades, poleas altas, poleas bajas-remos crosoveer, prensa, hombro, pectoral, (se ajusta de acuerdo a las necesidades de la fuerza) que permite trabajar diferentes grupos musculares tales como miembro inferior, hombros, pectorales, espalda, abdominal.
- Accesorios arneses de mano (abierta 1/2 luna) diferentes posibilidades arneses de tornillo, barras, arneses para remo, cortos, triangulo, arneses para tríceps.
- Tubular de alta resistencia trafico pesado (robustas)
- Palancas montadas sobre rodamientos resistentes, chumaceras.
- Apoyo y plataformas cubiertos con material antideslizantes.
- Asientos y espaldares graduables perillas de ajuste tipo percutor.
- Columnas o torres de peso aproximadamente 200 libras tabletas de 10 y 20 libras con guías de desplazamientos en acero.
- 2 Multitorres con 5 estaciones cada una que tenga crossover en el diseño (Esto para el aprovechamiento de espacio y operatividad)
- Las estaciones diferentes posibilidades, poleas altas, poleas bajas-remos crosoveer, prensa, hombro, pectoral, (se ajusta de acuerdo a las necesidades de la fuerza) que permite trabajar diferentes grupos musculares tales como: miembro inferior, hombros, pectorales, espalda,

- abdominal.
- Accesorios arneses de mano (abierta 1/2 luna) diferentes posibilidades arneses de tornillo, barras, arneses para remo, cortos, triangulo.

REMO HAMMER HORIZONTAL

- Estructura en perfilaría tubular de alta resistencia trafico pesado, robusta y estable.
- Sistema de carga alimentada por peso libre disco
- Asiento Tapizado escualizable arriba –abajo, perilla tipo percutor
- Apoyo pectoral tapizado escualizable arriba-abajo perilla tipo percutor
- remos independientes, manilares con giro derecho-izquierdo en espuma/ caucho antideslizante.
- Soporte laterales para peso libre-disco.

FONDOS PARALELAS

- Estructura perfilaría tubular de gran resistencia trafico pesado compacto, estable
- Sistema de cargas selectorizada con incremento de 10 libras carga total aproximada de 200 libras.
- Carenaje como sistema de protección y seguridad del practicante.
- Apoya pies de dos niveles con superficie antideslizante.
- Apoyo de Manos para los fondos con giro interno-externo.
- Apoyo para rodillas tapizado.
- Sistema de arrastre por poleas.

SOPORTE PARA DISCO OLÍMPICOS

- Estructura perfilaría tubular de gran resistencia trafico pesado compacto estable
- Soporte para colocar discos en diferentes denominaciones, con diámetro de mangas (soporte) entre 50-52mm.
- Vertical

SOPORTE DE MANCUERNA

- Estructura perfilaría tubular de gran resistencia trafico pesado compacto estable
- 2 o 3 niveles para facilitar colocación de las mancuernas según el peso
- Superficie antideslizante con separador individual de caucho

BARRAS

- Barras en acero de alta resistencia que soporten peso grafiladas y cromadas
- Largo total 2.20 metros distancia entre caras internas de los collarines entre 1,32-1.31 metros
- Diámetros de la barra entre 29-28mm
- Diámetro de las mangas de carga entre 52-50mm
- Grafilados a 81 centímetros entre si de distancia medidas sugeridas IPF

Nota: el grafilado suave evitando lesiones en la mano del practicante.

- Barras en acero de alta resistencia que soporten peso grafiladas y croma das
- Largo total 1.60m distancia entre caras internas de los collarines entre proporcional a la longitud
- Diámetros de la barra entre 29-28mm
- Diámetro de las mangas de carga entre 52-50mm

Nota: el grafilado suave evitando lesiones en la mano del practicante.

- Barras en acero de alta resistencia que soporten peso grafiladas y cromadas
- Largo total 1.60 metros distancia entre caras internas de los collarines entre proporcional a la longitud.
- Diámetros de la barra entre 29-28mm
- Diámetro de las mangas de carga entre 52-50mm
- Grafilados proporcional a la longitud

Nota: el grafilado suave evitando lesiones en la mano del practicante.

BARRA Z OLÍMPICA

- Barras en acero de alta resistencia que soporten peso grafiladas y cromadas
- Diámetro de las mangas de carga entre 52-50mm
- Grafilados proporcional a la longitud de la barra
- Curvas no tan acentuadas
- Largo anatómico para agarre y sujeciones

BARRA ROMANA OLÍMPICA

- Barras en acero de alta resistencia que soporten peso grafiladas y cromadas
- Diámetro de las mangas de carga entre 52-50mm
- Manilares internos en acero recubierto de material sintético.
- Forma clásica o convencional.

MANCUERNAS

- Barra en acero de 1 pulgada maquinada grafilada(mayor sujeción) aprox.
 De 35 cm a 40 cm topes internos (pintura electroestática, cromado cubierta con material sintético) antideslizantes por sudor.
- Fijas soldadas o sistema de tornillo Bristol.
- Los discos redondos, cromados o pintados electrostaticamente.
- Los discos fundición en hierro de alta resistencia al impacto peso real en libra.
- Diferentes pesos por pares iniciando 5 libras peso sugerido 70 libras.

DISCOS

- En hierro fundido de alta resistencia.
- Pintados o cromados
- Forma que facilite el agarre y el transporte hexagonal o redondo.
- Deben tener el peso grabado la medida del orificio en el centro de disco sera entre 52-53mm.

ANEXO 4 DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio
- Balance general y estados de resultados (certificados y dictaminados) que sirvieron de base para el calculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, y adicional para los nacionales la declaración de renta correspondiente.
- Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2003, debidamente certificados y dictaminados (oferentes nacionales) y balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del ultimo periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad (oferentes extranjeros).
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador publico y revisor fiscal cuando la ley exija éste último.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de contadores del contador publico y revisor fiscal cuando la ley exija este ultimo.
- Formulario No.3 "acreditación capacidad económica inscripción registro único de proponentes-capacidad de contratación -capacidad patrimonial"
- Carta de compromiso irrevocable e incondicional (aplica solo oferente sea gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional)
- Formulario no.4 "acreditación cumplimiento de contratos anteriores"
- Formulario no.5 "valoración de la propuesta económica"

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Contratación Directa

Número /04, convocada por el FONDO ROTATORIO

DEL EJÉRCITO, para la adquisición de-

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Licitación Pública y/o Contratación Directa No. , convocado por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio o de la contratación directa), con destino a (Unidad Ejecutora), en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** el (los) siguiente(s):

ITEM	BIENES Y/O SERVICIO	REFERENCIA	FABRICANTE Y/0 COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR	AÑO FABRICACIÓN

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en el Anexo 3 "ASPECTOS TÉCNICOS" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, de conformidad con la norma técnica indicada.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
- 2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- 3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- 4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
- 5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta

- la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- 6. Que nos comprometemos a proveer al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en los Anexos 2 "Datos del Contrato" y 3 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- 7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.
- 8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- 9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

- 10. Reconocemos que ni el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- 11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
- 12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Capitulo 3 "Minuta del Contrato" y el Anexo 2 "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
- 13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera

explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

- 14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
- 15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
- 16. Que me obligo a suministrar a solicitud del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
- 17. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
- 18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
- 19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

	Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)
	Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo requerido, el cual es de el cual es concordante con lo establecido en el anexo 1 y 1A.
22.	Que el valor de mi oferta es de \$m/te.
Cor	dialmente,
(Fir	ma del representante legal del proponente)

FORMULARIO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	INDICAR FOLIO No.
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2 A EXPERIENCIA

ITEM (Colocar el número del ítem y su descripción)

PROPONENTE:_____

FABRICAC	CIÓN			VI	ENTAS	
FECHAS DE PRODUCCIÓN colocar año de construcción)	No. [UNIDA (color número elemero constru	DES car os de ntos	AÑO	No. DE UNIDADES (número de unidades vendidas)	COMPRADO NOMBRE (nombre del comprador)	OR TEL/DIR
responsabilio información a Firma Repre- distribuidor Nombre:	dad instituantes cons	cional d signada	de las persona es totalmente	•		

FORMULARIO No. 2B IDONEIDAD TÉCNICA DEL BIEN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que:

Los bienes que se ofrece suministrar cumplen con los estándares y normas establecidas. Se anexa copia de las normas Técnicas del MDN-Ejército Nacional o Especificación Técnica.

OFERTADO:			
NORMA TÉCNICA o ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SI	Norma Específica	NO
(1)	(2)	(3)	(4)
(5)			
Firma Representante Legal del propone Nombre: Documento Identidad:	ente		

FORMULARIO No. 2B IDONEIDAD TÉCNICA DEL Bien INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

- (1) Nombre de la Norma Técnica o Especificación Técnica.
- (2) Indicar con una "X" SI ANEXA la norma técnica o Especificación técnica.
- (3) En caso de marcar la casilla 'SI" con una X, Indicar la norma especifica que cumple y anexa (v.g. nombre, código, denominación, etc.).
- (4) Indicar con una" X" SI NO ANEXA la norma técnica o especificación técnica.
- (5) Firma del representante legal del proponente.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE ACTIVIDAD		ESPECIALIDAD	GRUPO	

II. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

LOS REPORTADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO

III. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS (\$)	PASIVOS EN PESOS (\$)	PATRIMONIO EN PESOS (\$)	PATRIMONIO REQUERIDO EN PESOS (\$)

REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR

AVALADO POR CONTADOR COLOMBIANO EN CASO DE OFRECIMIENTOS EXTRANJEROS

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
------------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO	No. CTR	ENTIDAD CONTRA- TANTE	VR. CTR EN PESOS (\$)	PO SANCIO N	FECHA MULTA O SANCIO N	Vr. MULTA O SANCIO N EN PESOS (\$)	Vr. MULTA O SANCIO N EN SMMLV

REPRESENTANTE LEGA	\L

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C.

Señora Coronel
DIRECTOR GENERAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. /04

El suscrito	, obrando en no	mbre y representac	ión de	_, de conformidad
con lo establecido er	n el presente pliego de	e condiciones y/o té	érminos de refere	ncia del presente
proceso de Contratac	ión, adelantado por El	FONDO ROTATO	RIO DEL EJÉRCI	TO, por medio de
la presente, oferto d	e forma irrevocable y	como precio fijo y	global, oferta e	n firme, para la
celebración del contra	ito que es objeto el pre	esente proceso, y er	n consecuencia, o	frezco proveer los
bienes y servicios cor	respondientes que se	relacionaron en el A	Anexo 1A del plie	go de condiciones
	encia del presente pro es bienes y servicios			
•	a, en los términos y co			•
tal efecto en el ANEX	O 1A DATOS DEL PR	OCESO, por un val	or total fijo de	(\$)
PESOS COLOMBIAN	NOS, los que únicam	ente para los efec	tos tributarios y	arancelarios que
resulten pertinentes, s	se discriminan así:			

CUADRO DE PRECIOS

1.- BIENES A IMPORTAR:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTI DADE S	\$ Vr. UNITARIO (INCLUIDO GASTOS DE NACIONALIZACIÓ N) \$	Vr. TOTAL (INCLUIDO GASTOS DE NACIONALIZACI ÓN) \$	PLAZOS DE ENTREG A

VALOR TOTAL

2.- BIENES NACIONALES O VENDIDOS EN PLAZA:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADE S	VR. UNITARIO SIN IMPUESTO S	CON	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS \$	PLAZOS DE ENTREGA

VALOR TOTAL: \$

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** adelanta un proceso licitatorio publico o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de soluciones de sistemas;

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

- **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- **1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIAR	Ю		MONT	0 ((\$) (\	/alo	r del	CONCEPTO (Concepto del pago
(Nombre		del	pago	rea	lizado	0	por	realizado o por realizar. En esta columna
beneficiario d	del	pago	realiza	r,	en	р	esos	deben discriminarse de manera clara y
realizado	0	por	corrien	tes))			detallada cada uno de los conceptos bajo
realizar)								los cuales se ha realizado cada pago, o el
								concepto por el cual se prevé que se
								realizará un gasto en el futuro, asociados

	en cualquiera de los casos a presentación de la propuesta.)	ı la

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

DENIESIONADIO	/h ! ! !		MACHEO	(\Phi\	// / /		L CONCEDTO (C
BENEFICIARIO							I CONCEPTO (Concepto del
beneficiario del	pago realizado	0	pago re	aliza	ado (о ро	r pago realizado o por realizar. En
por realizar)			realizar,	е	n	peso	s esta columna deben
			corriente	s)			discriminarse de manera clara y
				,			detallada cada uno de los
							conceptos bajo los cuales se ha
							realizado cada pago, o el
							concepto por el cual se prevé
							que se realizará un gasto en el
							futuro, asociados en cualquiera
							de los casos a la presentación
							de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Unicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD	PARA FORTALECER LA T	RANSPARENCIA	en el
PROCESO PARA "		"	

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) proponente(s) dentro de la invitación para la contratación para " _______ ". en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de invitación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, con el fin de:

- Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- iii) Ganar la adjudicación del contrato.
- iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- V) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- vi) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del

- contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- viii) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

- 2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- 3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

- 4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.
- 5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - i) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - iii) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
- 7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la licitación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de los dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Arbitro por solicitud de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o por manifestación de alguna de las partes licitantes o concursantes.

Dicho Arbitro deberá tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

- 8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso licitatorio, los siguientes efectos jurídicos:
- i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.
- ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en la licitación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- iii) Abstenerse de participar en licitaciones públicas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales iii) y iv) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad

contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

Por FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, Directora General

Por los Proponentes,

EL Representante legal o su delegado Como Testigo:

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) proponente(s) dentro de la invitación para la contratación para " _______ ". en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de invitación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, con el fin de:

- ix) Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- x) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- xi) Ganar la adjudicación del contrato.
- xii) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- xiii) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- xiv) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

- xv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- xvi) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

- 2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- 3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
- 4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.

- 5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - iii) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
- 7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la licitación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de los dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Arbitro por solicitud de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o por manifestación de alguna de las partes licitantes o concursantes.

Dicho Arbitro deberá tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de

Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

- 8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso licitatorio, los siguientes efectos jurídicos:
 - i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.
 - ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en la licitación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - iii) Abstenerse de participar en licitaciones públicas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales iii) y iv) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

- 9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.
- 10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, FONDO

ROTATORIO DEL EJERCITO también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

Por FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, Directora General

Por los Proponentes,

EL Representante legal o su delegado Como Testigo:

FUNCIONARIOS QUE ELABORARON LOS PLIEGOS DE CONVENIENCIA Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMITÉ JURÍDICO

Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identificación:
Nombre del firmante: Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

COMITÉ KÁRDEX DE PROPONENTES

Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
	COMITÉ TÉCNICO
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificació	on:
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificació	on:
C	COMITÉ ECONÓMICO
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificació	ón:
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificació	n:

COMITÉ FINANCIERO

Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
,	
DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTAC	CIONES
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
Cargo del firmante:	
Cargo del firmante:	
Cargo del firmante:	
Cargo del firmante: No. Documento de Identificación:	
Cargo del firmante: No. Documento de Identificación: Nombre del firmante:	
Cargo del firmante: No. Documento de Identificación: Nombre del firmante: Cargo del firmante:	
Cargo del firmante: No. Documento de Identificación: Nombre del firmante: Cargo del firmante:	
Cargo del firmante: No. Documento de Identificación: Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identificación:	

SUBDIRECTOR GENERAL

Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
DIRECTOR GENERAL	
Nombre del firmante: Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
OFERENTES	
Los REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS PROPONENTES firman el presente documento en la de sus propuestas, en Bogotá, D.C., a los	
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	